RESOLUCIÓN N° 144 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN EN LA MODALIDAD POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018, "*ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES.*"----------

Encarnación, 13 de Marzo de 2018.

VISTA:

La necesidad institucional de la ***Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales; y*** ----------

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar un llamado a Licitación en la modalidad de por Concurso de Ofertas, para la adquisición "***Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales***", los cuales se hallan detallados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones elaboradas para el efecto.-

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que las Licitaciones deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima autoridad de la Institución.----------

Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y la ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del llamado a Licitación en la modalidad por Concurso de Ofertas N° 01/2018, para la ***"Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"***.----------

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZAR** el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2018, para la ***"Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"***.----------

ARTÍCULO 3°: **CURSAR** las invitaciones necesarias para el llamado a Concurso de Ofertas de referencia, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 4°: Establecer que el llamado a Licitación está sujeto al Presupuesto de la Gobernación de Itapúa, con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" y 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de la Nación, asignado para el Ejercicio Fiscal 2018.------

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** que el Pliego de Bases y Condiciones, con sus anexos, podrán ser adquiridos gratuitamente de la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon, desde el día 20 de marzo hasta el día 03 de abril del corriente año, y los interesados que deseen realizar aclaraciones referentes a las condiciones de la presente Licitación, dirigirse por escrito a la Convocante. Las respuestas a las aclaraciones serán dadas a conocer por escrito a quienes han realizado las aclaraciones del Pliego de bases y Condiciones; además de la publicación en el portal de contrataciones.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Se recibirán consultas hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura, fenecido dicho plazo no serán recibidos los pedidos de aclaración.----------

ARTÍCULO 6°: **DISPONER** la presentación de las ofertas en sobres lacrados, conteniendo la Oferta Técnica y Económica, y que la misma sea recepcionado hasta el día 28 de Marzo del 2018, en la dirección establecida en el Artículo 4°) de la presente resolución, desde las 07:00 hasta las 09:00 horas y la apertura de los mismos se hará a las 09:30 horas del mismo día en la sala de reuniones Gral. Bernardino Caballero Planta alta de la Institución.----------

ARTÍCULO 7°: **CONVENIR** que el plazo de recepción de los bienes adjudicados sea realizado dentro de un plazo inmediato a la suscripción del contrato respectivo, en el lugar mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1°) de la presente Resolución.-------

ARTÍCULO 8°: **ESTABLECER** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Artículo N° 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTÍCULO 9°: **ESTABLECER** que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario, y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 01/2018, ID N° 343.648.-------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

ARTÍCULO 10°) ESTABLECER que el Comité de Evaluación, remita su informe con la sugerencia de "Adjudicación" al Gobernador, que procederá conforme al Pliego.--------

ARTÍCULO 11°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.----------

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa